

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00255-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : RUTH REBECA RODRIGUEZ PADILLA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandada presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) Auto Int No1255

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por las partes, en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares, así como con la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante, acorde a lo establecido en el numeral tercero de dicho memorial; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Negar la entrega de depósitos judiciales

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: ORDENESE la entrega al Doctor OMEL MICHAEL HOYOS ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.067.895.654, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, oficiese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

26	10	2021	427720000021638	\$1.296.188,00
29	10	2021	427720000021736	\$1.982.084,00
16	11	2021	427720000021963	\$1.152.509,00

CUARTO: REQUIERASE a la parte demandante a fin de que allegue el documento original título valor para efectos de desglose y entrega a la parte demandada. Para tal fin

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

se fijará como fecha para la recepción presencial del citado documento el día lunes seis (6) de diciembre del año 2021, a las nueve (09:00) am.

QUINTO: Sin términos de ejecutoria por renuncia expresa de las partes.

SEXTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9f0e2361698a119caa69c1fa381477e76a49e1a80578960bb16f6e31e9c08d**

Documento generado en 26/11/2021 08:00:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>